

DECRETO DE ALCALDIA

N° 013-2025

Tacna, 04 SEP 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO. -

El Informe N°563-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 2 de setiembre 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se propone la fecha de convocatoria y cronograma de las actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del I Semestre 2025, siendo aprobado mediante la HT. N°5306-2025-A/MPT;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política de Perú señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno de su jurisdicción precisando que la ley, norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 36, modificado por Ley 31433, establece que es atribución del alcalde convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local.

Que, el artículo 119-A, establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer a la gestión el gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en los referidos a los logros y resultados de la gestión y las temáticas de interés social, como las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0010-2025-MPT, de fecha 13 de mayo del 2025, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, estableciéndose las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de las mencionadas Audiencias, a fin de promover la participación democrática y responsable de los vecinos de la Provincia, según el instructivo aprobado mediante la Resolución de Descentralización N°015-2024-PCM/SD.

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante Informe N°0563-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 2 de setiembre 2025 propuso a la Alcaldía convocar al proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al I SEMESTRE 2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al cronograma respectivo, que mediante H.T. N 5306-2025-A-MPT, se dispone la atención correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por este despacho, con la visación de conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo 20° inciso 6, y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondiente al I SEMESTRE DEL AÑO 2025, conforme se detalla:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas I Semestre 2025.	04 de setiembre del 2025
Inscripción de participantes en general	hasta el 05 de octubre 2025
Desarrollo de II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas I Semestre 2025	05 de octubre del 2025.

DECRETO DE ALCALDIA

N° 013-2025

AGENDA A TRATAR

- 1.- Cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- 2.- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- 3.- Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de 15 días calendarios contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha Agenda y proponer nuevos temas de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito en Mesa de Partes de la MPT sito en Calle Inclán 404 o a través de la Mesa de Partes Virtual.

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos se elaborará la agenda final la cual se publicará en el Portal Web Institucional. [http:// www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, implemente la publicación en el Diario de avisos judiciales de la localidad, así como coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional (www.munitacna.gob.pe). Asimismo, **DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, implemente el proceso de organización y coordinación para el debido y eficiente cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL WILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
Alcalía
GM
OGPPyMI
OGACyGD
OGAJ
Gerencias
Oficinas
Archivo
PMGB/aptr